

**RESOLUCION NÚMERO 2498
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016**

***POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA FUNDACIÓN HORIZONTES***

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL MAGDALENA**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 16 de la ley 1098 de 2006, artículos 4, 12, 13 y siguientes de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la Resolución No. 3435 de 2016 y la Resolución No. 9555 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1896 del 05 de octubre de 2011 expedida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL MAGDALENA**, se reconoció Personería Jurídica a la entidad denominada **FUNDACION HORIZONTES**, identificada con NIT N° 819.007.124-8, con domicilio en la ciudad de Santa Marta en la carrera 21 No 18-17 Barrio Jardín, Departamento del Magdalena.

Que mediante Resolución No. 1348 del 29 de Junio de 2012 expedida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR REGIONAL MAGDALENA**, se aprobó el cambio de domicilio a la entidad denominada **FUNDACION HORIZONTES** en la dirección Calle 18 N° 22-135 Barrio el Jardín, ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

Que mediante Resolución No. 1577 del 9 de octubre del 2015, el **ICBF REGIONAL MAGDALENA** otorgó licencia de funcionamiento bienal para la modalidad Intervención de Apoyo Vulneración a la **FUNDACION HORIZONTES**, Identificada con NIT N° 819.007.124-8.

Que mediante la Resolución No. 1519 de febrero 23 del 2016, modificado mediante Resolución No. 5864 del día 22 de junio de 2016, el ICBF modificó los lineamientos técnicos del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados publicado en diario oficial de Colombia el 27 de febrero de 2016, y demás disposiciones concordantes, todas las entidades que prestan Servicio Público de Bienestar Familiar, deberán acogerse a los nuevos lineamientos técnico para la atención de nuestra población objetivo, con nuevos parámetros y

**RESOLUCION NÚMERO 2498
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016**

***POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA FUNDACIÓN HORIZONTES***

estándares que garantizan mejor y más eficientemente el servicio público del ICBF en las diferentes modalidades de atención.

Que el Artículo quinto de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, dispone: “... **REGIMEN DE TRANSICION DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y MODALIDADES DE PROTECCIÓN:** *Las actuales licencias de funcionamiento de las modalidades de Protección cuya vigencia no exceda del 31 de diciembre de 2016 regirán hasta el término concedido, y aquellas cuya vigencia lo sobrepase mantendrán su vigencia únicamente hasta el 31 de diciembre de 2016...*”.

Que mediante oficio N° E-2016-413024-4700 del 25 de Agosto de 2016 la **FUNDACION HORIZONTES** siguiendo los nuevos lineamientos establecidos en la Resolución No. 1519 de febrero 23 del 2016, modificado mediante Resolución No. 5864 del día 22 de junio de 2016, solicita al ICBF otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para la modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO- APOYO PSICOSOCIAL; con una población objeto de atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL en la sede ubicada en la Calle 18 N° 22-135 Barrio Jardín, del Distrito de Santa Marta, Magdalena.

Que una vez otorgada la nueva licencia de funcionamiento, la Resolución No 1577 del 9 de octubre del 2015, quedará sin efectos jurídicos, ante la normatividad vigente aplicable.

Que el Director Regional del ICBF MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 43 del Decreto No. 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999 y el artículo 206 de la Ley 1098 2006, y dándole cumplimiento a los establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la Resolución No. 3435 de 2016 y la Resolución No. 9555 de 2016; y siguiendo el procedimiento PR12: MPEV2.P1 de fecha 1 de agosto de 2016; para otorgar, renovar o negar licencias de funcionamiento a instituciones del Sistema Nacional del Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, mediante memorando No I-2016-091608-4700 de fecha 9 de septiembre de 2016 designó el equipo interdisciplinario para la licencia de funcionamiento.

**RESOLUCION NÚMERO 2498
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016**

***POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA FUNDACIÓN HORIZONTES***

Que el día cuatro (4) de octubre de 2016, se practicó visita a la **FUNDACION HORIZONTES**, en la sede administrativa y operativa en el Distrito de Santa Marta ubicada en la Calle 18 N° 22-135 Barrio Jardín, por parte del equipo designado por el Director Regional, con el fin de verificar los requisitos legales, financieros y técnico-administrativos.

Que verificados los componentes jurídico, financiero y técnico administrativos, se comprobó el cumplimiento a cabalidad de los mismos por parte de la **FUNDACION HORIZONTES**, identificada con el NIT N° 819.007.124-8.

Que se verificó el cumplimiento del Proyecto de Atención Institucional-PAI-, de conformidad con el lineamiento "modelo de atención en el proceso de atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos Inobservados, amenazados o vulnerados" aprobado mediante Resolución No. 1519 de febrero 23 del 2016, modificado mediante Resolución No. 5864 del día 22 de junio de 2016. El Proyecto de Atención Institucional-PAI- fue aprobado mediante concepto emitido por la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Magdalena el pasado 30 de junio de 2016.

Que el grupo interdisciplinario del ICBF emitió concepto técnico favorable para el otorgamiento de Licencia de funcionamiento Bienal a la **FUNDACION HORIZONTES**, identificada con NIT N° 819.007.124-8.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR Licencia de Funcionamiento Bienal, a la **FUNDACION HORIZONTES**, identificada con el NIT N° 819.007.124-8, por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto Administrativo, por los argumentos expresados en la parte motiva, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional-PAI- respecto de la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO- APOYO PSICOSOCIAL**; la población objeto de atención son NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS

**RESOLUCION NÚMERO 2498
DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016**

***POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA FUNDACIÓN HORIZONTES***

EN GENERAL en la sede ubicada en la Calle 18 N° 22-135 Barrio Jardín, del Distrito de Santa Marta, Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Magdalena, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACION HORIZONTES**, Identificada con el NIT N° 819.007.124-8, bajo la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO- APOYO PSICOSOCIAL**; en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra este acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO. DEJAR SIN EFECTOS la Resolución No. 1577 del 9 de octubre del 2015 del ICBF Regional Magdalena, mediante la cual otorga licencia de funcionamiento bienal para la modalidad intervención de apoyo vulneración a la **FUNDACION HORIZONTES**, Identificada con el NIT N° 819.007.124-8.

ARTICULO CUARTO. PUBLICACIONES. Atendiendo lo establecido en el ordenamiento legal colombiano, la presente Resolución será publicada en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOAQUÍN GONZÁLEZ ITURRIAGO
Director ICBF Regional Magdalena

Control de legalidad: Nohora Deybis Penalosa Marquez
Proyectó: Katia Gonzalez

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los treintaún (31) días del mes de octubre del 2016, se notificó personalmente a DULA CORREA PALLARES, quien se identificó con la cédula de ciudadanía N° 36.538.277 expedida en Santa Marta Magdalena, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION HORIZONTES de la** Resolución N° 2498 del 31 de Octubre 2016, por el cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACION HORIZONTES**, con domicilio en la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

A la persona notificada se le advierte que, si lo considera necesario, podrá interponer recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

El Notificado

Dula Correa P.

El Notificador

Jeannette D. Fierabrache

Renuncia a los términos de ejecutoria SI ☒

NO ☐

Nombre: Dula Correa Pallares

Cédula: 36.538.277 de Sta Marta.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Santa Marta, al primer (01) día del mes de Noviembre 2016, el Coordinador Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° **2498** del día 31 de Octubre 2016, mediante la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Biental a la entidad **FUNDACION HORIZONTES** del SNBF, se encuentra ejecutoriada para todos los efectos legales desde el primer (01) día del mes de Noviembre 2016, debido a que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.



NOHORA PEÑALOZA MARQUEZ
Profesional Especializado 2028-13
Con funciones de Coordinadora Grupo Jurídico